



Buenaventura (Valle), septiembre veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2016-00124-00
Auto No. 969

En memorial que antecede el demandado MIGUEL ANGEL BERMUDEZ MONSALVE asegura que su empleador EXPERTOS SEGURIDAD LTDA hizo todos los descuentos y quedó al día con la cuota alimentaria del menor M.A.B.T. y en razón de ello solicita se informe a la empresa que el descuento a practicar en adelante es el 16.66% y no el 50%.

Para resolver lo pretendido se verificó la información en el portal del Banco Agrario con los siguientes resultados:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469630000685506	AURA LIBIA TUCANES GONGORA	PAGADO EN EFECTIVO	26/01/2022	01/02/2022	\$ 1.567.909,00	COBASEC LIMITADA
469630000686991	AURA LIBIA TUCANES GONGORA	PAGADO EN EFECTIVO	21/02/2022	02/03/2022	\$ 611.533,00	COBASEC LIMITADA
469630000688405	AURA LIBIA TUCANES GONGORA	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	23/03/2022	01/04/2022	\$ 1.168.489,00	COBASEC LIMITADA
469630000695380	AURA LIBIA TUCANES GONGORA	PAGADO EN EFECTIVO	23/08/2022	25/08/2022	\$ 1.101.927,00	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
469630000695381	AURA LIBIA TUCANES GONGORA	PAGADO EN EFECTIVO	23/08/2022	25/08/2022	\$ 547.664,00	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
469630000696778	AURA LIBIA TUCANES GONGORA	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2022	NO APLICA	\$ 1.101.927,00	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
469630000696779	AURA LIBIA TUCANES GONGORA	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2022	NO APLICA	\$ 547.664,00	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA

De lo que se puede concluir que la última retención que el empleador COBASEC LIMITADA le efectuó al demandado se puso a disposición de este Juzgado el 23/03/2022.

Por otro lado y ante requerimiento de esta judicatura EXPERTOS SEGURIDAD LTDA informó que MIGUEL ANGEL BERMUDEZ MONSALVE ingresó a laborar con ellos desde el 12 de febrero de 2022 con un sueldo básico de \$2.000.000 y devengando como salario los siguientes rubros mensuales:

Mes	Salario	16,60%	Descuento
Febrero	\$ 2.443.635,00	\$ 405.643,41	
Marzo	\$ 3.868.241,00	\$ 642.128,01	
Abril	\$ 3.868.241,00	\$ 642.128,01	
Mayo	\$ 3.868.241,00	\$ 642.128,01	
Junio	\$ 3.868.241,00	\$ 642.128,01	
Julio	\$ 3.868.241,00	\$ 642.128,01	-\$ 1.649.591,00
Agosto	\$ 3.868.241,00	\$ 642.128,01	-\$ 1.649.591,00
Total		\$ 4.258.411,45	-\$ 3.299.182,00
Saldo		\$ 959.229,45	

Por lo que es posible deducir que contrario a lo afirmado por MIGUEL ANGEL BERMUDEZ MONSALVE su obligación alimentaria con M.A.B.T no esta al día. Por lo expuesto se DISPONE:

Primero: Atender desfavorablemente la pretensión de MIGUEL ANGEL BERMUDEZ MONSALVE de reducir la medida de embargo al 16,60% hasta tanto su obligación este al día.

Segundo: Requerir al representante legal de EXPERTOS SEGURIDAD LTDA para que en el término de cinco (5) días se sirvan informar las razones por las cuales se están tardando aproximadamente 23 días en poner a disposición de la cuenta de este juzgado los descuentos que se le efectuaron a MIGUEL ANGEL BERMUDEZ MONSALVE en favor de M.A.B.T; esto en razón a que los efectuados en la nómina del mes de julio de 2022 se consignaron solo hasta el 23 de agosto del año que corre.

Adviértasele al destinatario de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial. Adicionalmente se le recuerda que las ordenes dada por los jueces de la república se deben cumplir a cabalidad y dentro del plazo indicado. Líbrese comunicación en tal sentido.

Tercero: Ordenar a secretaria proceda a la actualización de la liquidación del crédito con corte al 30 de septiembre de 2022 a efectos de establecer el valor total de la obligación y córrase traslado de la misma a los sujetos procesales en los términos consagrados en el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a435a0163036f7d4042740c772b597ca04e23abdcdec214f413767a889d5356e**

Documento generado en 28/09/2022 03:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>